



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 08 SEP. 2021

**Visto:** El Memorando N° 2442-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1926903, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9° establece "El estado determina las políticas nacionales de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud";

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, teniendo como base legal lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, con el que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"; así como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todos los trabajadores en el Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 26° del indicado reglamento, que prescribe "El empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables";

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 006-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-CSST, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el cual remite el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, revisado y aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo; en consecuencia, resulta oportuno emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;



Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el documento denominado: **“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA”**; expediente que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA  
M<sup>g</sup> Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - INCA  
CEP 55619

  
PC. Mar Heri  
Mamani Huacaya  
DIRECTOR DE LA OFICINA  
EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
Econ. Alfredo  
Lander Tito  
DIRECTOR DE LA OFICINA  
EJECUTIVA DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Abg. Milma Eñano  
López Tacas  
OFICINA ASESORIA JURÍDICA

DJMG/ALT/fsmf.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.